

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Edicto  
21 de junio de 2022

Señores  
COMUNIDAD  
La ciudad

PROCESO: Ejecutivo  
DEMANDANTE: Colegio Inmaculado Corazón de María  
DEMANDADO: Olga Liliana López  
RADICADO: 661704 – 003 – 003 – 2010 - 00364-00 del LL. RR.

Se informo que, por auto de la fecha, proferido dentro de las diligencias de solicitud de levantamiento de medida cautelar, decretado dentro del proceso de la referencia, el cual no se ha ubicado físicamente, se le requieren para que certifique si en este despacho judicial, se ha tramitado demanda en contra de la señora Olga Liliana López Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.008.382 y respecto de la cual haya surtido medida de embargo de remanentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el No. 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'M. Rosalino'.

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO  
Secretaria